

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.
AÑO ECONÓMICO DE 1893 á 1894.
Mes de abril de 1894.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera del puente de Linares al confín con Navarra, ejecutadas por administración bajo la dirección del Jefe de la sección de Carreteras provinciales, durante el mes de abril último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Provincial de 29 de agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

PERSONAL.	Pesetas Cént.
Por jornales empleados en las obras de conservación de la citada carretera.	50 "
TOTAL..	50 "

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Haro al confín de la provincia con Alava, durante el mes de abril último.

PERSONAL.	Pesetas Cént.
Por jornales empleados	

en la carretera.	12 "
TOTAL.	12 "

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Villoslada al empalme con la de Soria á Logroño, durante el mes de abril último.

MATERIAL	Pesetas Cént.
Por varias composturas de herramientas empleadas en las obras de la citada carretera.	18 50
TOTAL.	18 50

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Quel al empalme con la de Garray á Calahorra, durante el mes de abril último.

PERSONAL.	Pesetas Cént.
Por jornales de Manuel Jiménez y su caballería.	9 "
MATERIAL.	Pesetas Cént.
Por una tijera de podar y un serrote.	8 "
TOTAL..	17 "

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Nájera al puente de El Ciego, durante el mes de abril último.

PERSONAL.	Pesetas Cént.
Por jornales empleados en las obras de conservación de la citada carretera.	26 "
TOTAL.	26 "

Nota de los gastos originados en

las obras de conservación de la carretera del puente de Linares al confín con Navarra, ejecutadas por administración bajo la dirección del Jefe de la sección de Carreteras provinciales durante el mes de mayo último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Provincial de 29 de agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

PERSONAL.	Pesetas Cént.
Por jornales empleados en las obras de conservación de la citada carretera.	50 "
TOTAL.	50 "

* *
Mes de junio de 1894.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Nájera al puente de El Ciego, ejecutadas por administración bajo la dirección del Jefe de la sección de Carreteras provinciales, durante el mes de junio último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial de 29 de agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

MATERIAL.	Pesetas Cént.
Por composturas de herramientas.	12 35
TOTAL.	12 35

Nota de los gastos originados en

las obras de conservación del Vivero provincial de Varea, durante el mes de junio último.

MATERIAL.	Pesetas Cént.
Por composturas de herramientas.	4 50
TOTAL.	4 50

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Quel al empalme con la de Garray á Calahorra, durante el mes de junio último.

MATERIAL.	Pesetas Cént.
Por composturas de herramientas.	6 50
TOTAL.	6 50

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Haro al confín de la provincia con Alava, durante el mes de junio último.

MATERIAL.	Pesetas Cént.
Por composturas de herramientas.	8 20
TOTAL.	8 20

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Villamediana á Alberite, durante el mes de junio último.

MATERIAL.	Pesetas Cént.
Por composturas de herramientas.	8 95
TOTAL.	8 95

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Corera á la Venta

de Rufino, durante el mes de junio último.

MATERIAL.	Pesetas Cént.
Por composturas de herramientas.	1 90
TOTAL.	1 90

Logroño, 15 de junio de 1895.
—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—
V. B.º El Presidente.—P. A. El Vicepresidente, Martín Navasa.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de junio último.

Sesión del día 1.º de junio.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Torralba, Rivas, Gómez, Montero, Ulargui y Maguregui, por ocupaciones urgentes de sus respectivas posiciones.

Admitida la despedida de vecindad de D. Pompeyo Ortega Mastra, se acordó eliminar su nombre del Padrón general.

Se autorizó á D. Eustasio Orío, para colocar dos escaparates en la pared de la tienda núm. 27 de la calle del Mercado.

La Comisión permanente de Hacienda, presenta el proyecto de un presupuesto extraordinario acompañando una memoria, para pagar los créditos á la Hacienda, y discutido suficientemente el asunto después de haber tomado parte en el debate varios señores Concejales, se aprobó el dictamen sin variación alguna, salvando su voto el Sr. Jiménez, y además se resolvió dar al presupuesto extraordinario, la tramitación que señala la ley Municipal de 2 de octubre de 1877, tramitación aconsejada también, en su dictamen por el Sr. Procurador Síndico D. Remigio Vidaurreta.

A propuesta del Excmo. Sr. Alcalde, se decidió subastar el servicio de recomposición de las herramientas de los ramos de Policía urbana y rural, y el de coches para los Médicos titulares y Juzgado de Instrucción, por término de tres años, así como la anea del Pantano de la Grajera y la cebada para las mulas de la limpieza pública.

Este último remate se verificará el día 14 de julio próximo, quedando el Sr. Alcalde autorizado para formar los pliegos de condiciones económicas correspondientes.

Antes de resolver lo que proceda, acerca de la proposición presentada por D. Blas Olabuenaga, ofreciendo reformar el pavimento de la calle de Herrerías, con el material sobrante de la

Mayor, cuya relabra de adoquín, cordón y aceras, así como la colocación, afirmado, maceo, arena necesaria, arranque y transporte lo hará en la cantidad de 3'75 pesetas metro superficial, se dispuso oír el dictamen de la Comisión permanente de Policía urbana.

Como D. Facundo Valdés, viene desempeñando la interinidad de Guarda-almacén de la Alhóndiga, satisfactoriamente, á propuesta del Excmo. señor Alcalde, se le confirió el cargo en propiedad ordenando se le expida el título correspondiente.

Acto continuo, se adoptaron las disposiciones siguientes:

1.º A propuesta del Sr. Vidaurreta, que se limpie el camino de Mendavía, apartando los bloques de piedra y tierra desprendidos del monte de Cantabria, para evitar el peligro de los transeuntes, ya que la ley Municipal impone al Ayuntamiento la obligación de conservar los caminos vecinales, y que la Comisión de Policía urbana, con el Sr. Arquitecto, proponga el medio que juzgue más adecuado, para regularizar aquella vía, que á cada momento se hace intransitable, con gran perjuicio de los agricultores y del erario municipal.

2.º Que se coloquen, desde luego, las luces determinadas, para la calle de Burgos, según el acuerdo de 10 de noviembre de 1894, como indicó el señor Jiménez.

3.º Que D. Marcial Alonso, coloque sin pérdida de tiempo, el reloj que tiene ofrecido á la Representación popular, como dijo el Sr. Toledo.

4.º A propuesta del Sr. Rubio, se determinó revisar el art. 9.º del contrato de alumbrado público, para conocer si los aparatos que debe tener la empresa, señalan bien la intensidad de la luz, estrañándose S. S.ª, de que, ni las boquillas ó reguladoras se encuentren en la casa Consistorial, ni la Compañía haya hecho al Municipio la bonificación dispensada á los particulares, respecto de las luces que suministra por contador, y cuyo importe se satisface del presupuesto municipal.

Así mismo rogó S. S.ª, se emita informe respecto de la interpretación que deba darse al art. 30 del mencionado contrato, para terminar asunto incoado desde hace tanto tiempo.

Preguntó el Sr. Jiménez, si la piedra que se empleaba en la calle Mayor, para cordones de sostenimiento de aceras, procedía de las canteras de Pradillo, contestando el Sr. Alcalde que por dificultades invencibles, no ha podido el contratista D. Leandro Torre, cumplir en totalidad, el compromiso contraído, pero que de acuerdo con él se ha traído piedra caliza de muy buenas condiciones de las canteras de Nanclares, cuyo material según los inteligentes, no desmerece del que facilita el señor Torres.

El Sr. Toledo se quejó de que el referido cordón, no viniera labrado á escuadra, por lo que la colocación resultaba defectuosa, siendo de necesidad

que la obra se vigile, por quien corresponda, en obviación de perjuicios. Preguntó entonces el Sr. Jiménez, si la comisión permanente de Policía urbana vigilaba la obra, contestando el señor Ayala que, el encargado de esto, en primer término, y en cumplimiento de su deber, era el Sr. Arquitecto municipal, asegurando el Sr. Infante, que la referida comisión ha procurado poner remedio á todo, orillando convenientemente ciertas dificultades, entre las que se cuenta la traida de la piedra de Nanclares que, sin ella, hubiera sido imposible la terminación de las obras de la calle Mayor, en algunos meses, con perjuicio del tránsito público.

Así terminó este asunto, recomendando el Ayuntamiento se tenga el mayor cuidado para que la reforma de que se trata, se ejecute como correspondía.

Se concedieron diez días de licencia á D. Pascual Velázquez para ausentarse de esta ciudad.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 8.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia el Sr. Infante por tener que formar parte el jurado en la Audiencia de lo criminal, los Sres. La Riva y Velázquez, por hallarse ausentes y los Sres. Torralba, Rivas, Brieba y Ulargui, por ocupaciones propias.

Previa la orden del Excmo. señor Presidente, se dió lectura de las cartas remitidas á S. S.ª por el Excmo. señor D. Amós Salvador, diciendo haber sido resuelto favorablemente en el Ministerio de la Gobernación, el expediente instruido para ceder la antigua casa de Beneficencia á la Empresa arrendataria de Tabacos, con el objeto de ensanchar la Fábrica de Logroño; envía la enhorabuena al Ayuntamiento por tan pronta resolución y dá á conocer que gestiona para el pago de la fundición de la Estatua del General Espartero, con objeto de que llegue pronto á esta capital. A propuesta del Sr. Jiménez, el Ayuntamiento decidió enviar gracias muy expresivas al señor Salvador por el gran interés que toma en todo lo concerniente al mejoramiento de cuanto se relaciona con el bien y prosperidad de esta población.

Se dió cuenta de un expediente en que consta no haberse presentado licitadores en la segunda subasta anunciada para el arriendo de los puestos del Mercado de cereales, y como don Manuel Luna Gallardo, ofrece en instancia del día de ayer tomarla á su cargo por la suma de 1516 pesetas en cada año de los tres porque se ha de celebrar el contrato, el Ayuntamiento resolvió anunciar una nueva subasta para la hora de las once del 23 del mes actual, sirviendo de tipo para la licitación la suma ofrecida por el Sr. Luna.

Se admitió como vecino de esta ca-

pital á D. Eusebio García Villarreal.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, relativo á la alzada de la Empresa del gas por el carbón de cok, acordó cumplir lo ordenado en el mismo.

Vista una solicitud de D. Francisco Pérez Caballero y Armentia, morador en el barrio de El Cortijo, pidiendo licencia para perpetuar una sepultura en el Cementerio de dicho barrio, se adoptaron las disposiciones siguientes:

1.º Que se conceda el permiso pedido al Sr. Pérez Caballero y Armentia, puesto que su escrito viene favorablemente informado por el Alcalde pedáneo y el Cura párroco, satisfaciendo una peseta por cada pie superficial que ocupe la sepultura.

2.º Que iguales concesiones se otorguen á cuantos las soliciten, en el mismo precio y condiciones que establece el reglamento aprobado en 25 de enero de 1886, para el régimen de la Necrópolis de esta ciudad.

3.º Que todas las licencias se concedan por el Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de la autorización que al efecto se le confiere en el día de hoy.

Aprobado por voto unánime, el dictamen de la comisión de alumbrado público, con el Sr. Concejal Letrado D. Pedro Montero, relativo al cumplimiento del contrato del de esta ciudad, se dispuso vuelva á la sección del negociado para cumplir lo que en el mismo se propone.

De conformidad con el dictamen emitido por la comisión de Impuestos indirectos, se desestimó la instancia presentada por los fabricantes de curtidos de esta ciudad, en la que pedían se eximiera del impuesto que pasa sobre las grasas empleadas en los productos de su industria, por considerar el Municipio que la suma de 60 pesetas anuales que cada uno de ellos ha de satisfacer al fisco, no puede influir en la ruina de la referida industria, según así lo decían los exponentes y por que además la exacción se halla autorizada con todas las formalidades de la ley, habiendo indicado el Sr. Vidaurreta el gusto con que había visto la reducción de esos derechos, cuando menos en la mitad, aunque reconocía la poca importancia de la tributación mencionada.

También se desestimó otra pretensión de D. Tomás González, en que rogaba la condonación de 191 pesetas importe de los derechos del vino introducido en esta ciudad, por su hijo político, ya fallecido, D. Isidro Fanjul, en atención á que el Ayuntamiento no encuentra medio legal de conceder semejante beneficio.

Se acordó la destitución del dependiente de consumos Francisco Muro, determinando asciendan los suplentes, por el orden riguroso de su numeración.

Se aprobó por término de 5 meses la pensión de lactancia concedida á Bonifacio Gardachal.

(Se continuará)

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Impuesto de Minas. — 2 por 100 sobre el producto bruto.

Año económico de 1894 - 95.

4.º trimestre.

ESTADO DEMOSTRATIVO de las relaciones de productos y negativas del referido trimestre, presentadas en estas oficinas por los dueños de minas de esta provincia, y de los que han dejado de cumplir con el precepto legal dentro del plazo prevenido por instrucción, y en cuyo estado se expresan las cantidades declaradas de abono por los interesados y las que les ha señalado esta Delegación á las minas en explotación, de conformidad con lo establecido en la instrucción de 9 de abril de 1889, y en vista de los datos facilitados por la Jefatura de minas y de los Sres. Alcaldes de los pueblos donde radican las pertenencias mineras.

NOMBRES DE LOS DUEÑOS.	NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES.	TÍTULO DE LAS MINAS.	CLASE DEL MINERAL.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	PRODUCTOS declarados en quintales métricos.	PRECIO del quintal á boca de mina. Ptas. Cts.	CANTIDAD declarada por los dueños. Ptas. Cts.	CANTIDAD señalada por la Delegación. Ptas. Cts.	FECHAS en que han presentado las relaciones.	OBSERVACIONES
Sociedad Vasco-Riojana.	D. Francisco Urién.	Santo Nonilo, Nuestra Señora del Pilar, Nuestra Señora del Carmen, La Concepción, Reservada, Arancana, Begonia, Perseverancia, La Luz, Purificación y San Juan.	Hulla	Turruncún, Préjano y Villarroya.	"	"	"	"	8 de julio, 1895.	
Vinda de D. Eugenio Pérez.	Sin representante.	La Esperanza, Las dos hermanas y Josefita.	Id.	Préjano.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. José M. Rocatlada.	D. Francisco Langarica.	Santa Isabel.	Id.	Idem.	"	"	"	"	6 de julio, 1895.	
Sres. Hijos de García Perujo.	Sin representante.	Inglesa, Protectora y Santa Paciencia.	Hierro	Ezcaray.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Eusebio Lacalle.	D. Vicente Piquer.	Sorpresa y Fortuna.	Id.	Idem.	"	"	"	"	10 de julio, 1895.	
Vinda de D. Agustín Castell.	Idem.	Santa Elena.	Id.	Idem.	"	"	"	"	10 de julio, 1895.	
D. Vicente Ortiz y Viñas.	D. Perfecto Conde.	La Martea.	Id.	Idem.	"	"	"	"	4 de julio, 1895.	
D. Francisco Achútegui.	Sin representante.	La Casualidad y el Porvenir.	Lignito y Salitre	Haro.	"	"	2'70	"	9 de julio, 1895.	
D. Ramón Mediavilla.	Sin representante.	Herrera.	Sal común	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Amador de Guilarte.	Sin representante.	Benita, Alfonso, Abundante, Vitriolo 2.º, Benita y Alfonso y Abundante núm. 2.	(Sulfato de sosa	Alcanadre.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Fidel Oleaga.	D. Melitón Pancorbo.	La Independencia, Preciosa, Nueva Tharsis, Esmeralda, Argentifera, Puritana, Chalcorina, Fidela y Violeta.	Diferentes clases de minerales.	Viniagra de Abajo, Mansilla y Canales.	"	"	"	"	6 de julio, 1895.	
D. José María Artola.	Sres. Herrero y Riva.	Delangle 2.º, La Terrible y La Justicia.	Cobre y plomo.	Ezcaray.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Antonio Crespo.	Sin representante.	Santa Engracia, La Perla y Concordia.	Id.	Jubera.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Hermenegildo Vivanco.	Sin representante.	Concepción.	Lignito.	Turruncún.	"	"	"	"	9 de julio, 1895.	
D. Marcial Serrano.	Sin representante.	Artemia.	Id.	Préjano.	"	"	"	"	9 de julio, 1895.	
D. Hipólito Baños.	Sin representante.	Carmen.	Plomo y otros.	Jubera.	"	"	"	"	9 de julio, 1895.	
D. Nicolás Sáenz de Tejada.	Sin representante.	La Ferruginosa.	Hierro.	Torreçilla.	"	"	"	"	9 de julio, 1895.	
D. Antonio Tejada Pérez.	Sin representante.	María.	Id.	Ezcaray.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Francisco Zubeldia.	Sin representante.	Pilar y Pedro.	Id.	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. León Trevijano.	Sin representante.	San Juan.	Id.	Nalda.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Rafael Montejo.	D. Dionisio Presa.	Confianza.	Cobre y otros.	Canales.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Juan Echave.	Sin representante.	María.	Id.	Mansilla.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Saturnino Ulargui.	Sin representante.	San Román.	Cobre y plomo.	San Millán.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Richard Preece Wilians.	D. Pablo Pradera.	Sombroteta, Hugo, Mejor que San Miguel, Carramarro, Castejón, Toma, Daniel, Julián, Valenciaga y Canalejas.	Hierro	Villavelayo, Ventrosa y Canales.	"	"	"	"	10 de julio, 1895.	
D. Laureano Rodríguez.	Sin representante.	La Esperanza.	Cobre argentífero.	Gallinero.	"	"	"	"	10 de julio, 1895.	

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 28 y á los efectos del 29 de la instrucción de 9 de abril de 1889, se publica el anterior estado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados dueños de las minas.

Logroño, 15 de julio de 1895.—El Delegado de Hacienda Agustín Fernández.

TÉRMINO MUNICIPAL DE HARO

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE HARO.

Año económico de 1894 á 1895

Consta de 7.526 habitantes establecidos y le corresponde la 7.ª base de población.

(CONTINUACIÓN.—Véase el núm. 157.)

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
													Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Trimes-tralmente Pesetas.
294	B.ª	12	404	Campo y Mate, Petra	Santo Tomás, 10	Máquina de afinar chocolate movida á mano		65			3 90	68 90			17 22
295	"	"	"	Aguñiga Belloqui, Benito	La Vega, 23	Id.		65			3 90	68 90			17 22
296	"	"	405	Ouri Lecea, Román	Id., 15	Idem movida por agua	Vista alegre	330			19 80	349 80			87 45
297	"	"	406	Gárate Manero, Juan	Plaza la Paz, 20	Tahona de chocolate con una piedra movida con caballería	El Tirón	220			13 20	233 20			58 30
298	"	"	"	Hijos de Sánchez	Arrabal, 4	Id.		220			13 20	233 20			58 30
299	"	"	"	Andrés y Beitia, Carlos	Prim, 3	Id.		220			13 20	233 20			58 30
300	"	"	"	Marco Carta y Severo	Id., 1	Id.	Soledad	220			13 20	233 20			58 30
301	"	"	"	Rodríguez Gómez, Germán	Plaza la Cruz, 22	Id.	Santa Lucia	220			13 20	233 20			58 30
								20803 02			1248 18	22051 20			5512 80
302	4.ª	"	2	Domingo y Rute, Luis	La Vega, 40	Arquitecto		118			7 08	125 08			31 27
303	"	"	7	Medina Aguirre, Julián	Id., 4	Farmacéutico		118			7 08	125 08			31 27
304	"	"	"	Aguirre y Aguirre, Ramón	La Libertad, 10	Id.		118			7 08	125 08			31 27
305	"	"	"	Mazon y Gómez, Eugenio	Plaza la Cruz, 3	Id.		118			7 08	125 08			31 27
306	"	"	"	Baltanás Mainart, Juan	Peso, 9	Id.		118			7 08	125 08			31 27
307	"	"	9	Manco Leonardo, Mariano	Plaza la Cruz, 34	Médico Cirujano		118			7 08	125 08			31 27
308	"	"	"	Bálza Menávil, Ildelfonso	Prim, 13	Id.		118			7 08	125 08			31 27
309	"	"	"	Sáez de la Cueva, Víctor	M. de Francos, 4	Id.		118			7 08	125 08			31 27
310	"	"	"	Ruiz Lapasapunte, Antonio	La Vega, 22	Id.		118			7 08	125 08			31 27
311	"	"	"	Monroy Ríos, Pablo	Id., 15	Id.		118			7 08	125 08			31 27
312	"	"	"	Martín Crespo, Pedro	La Igtesia, 6	Id.		118			7 08	125 08			31 27
313	"	"	"	Martín Chelva, Nemesio	Linars Rivas, 1	Id.		118			7 08	125 08			31 27
314	"	"	"	Almarza Casado, Augusto	Plaza la Cruz, 1	Id.		118			7 08	125 08			31 27
315	"	"	12	Carrillo Nancloares, Lucas	Plaza la Paz, 25	Ministrante		30			1 80	31 80			7 95
316	"	"	"	Zubiaurre Ibáñez, Anacleto	Id., 26	Id.		30			1 80	31 80			7 95
317	"	"	14	Velasco Muñoz, José	Linars Rivas, 5	Veterinario		56			3 36	59 36			14 84
318	"	"	"	Valdés Ugalde, Benito	Lain Calvo, 1	Id.		56			3 36	59 36			14 84
319	"	"	"	Fernández Cellalbo, Jenaro	La Vega, 13	Id.		56			3 36	59 36			14 84
320	"	"	1	Sáenz de Sta. María, Gregorio	La Vega, 10	Id.		97 60			5 86	103 46			25 87
321	"	"	"	Gil Valdivielso, Fausto	La Vega, 26	Id.		97 60			5 86	103 46			25 86
322	"	"	"	Sáenz de Cenzano, Mariano	Id., 30	Id.		97 60			5 86	103 46			25 87

(Se continuará.)